



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00133156- -UNC-ME#FA

---

VISTO

El EXP-UNC:0026776/2018, digitalizado en las presentes actuaciones, en el que se tramita el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación simple de la Cátedra Realización Televisiva de la Licenciatura en Cine y Televisión, del Departamento Académico de Cine y Tv, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso se llevó adelante de acuerdo al Reglamento vigente sobre concursos de Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos, RR N° 433/2009, TO de la OHCS N° 8/1986 y a la RHCS N° 116/2006, que aprueba el Reglamento de Concursos de Profesores Regulares de la Facultad de Filosofía y Humanidades (RHCD FFyH N° 118/2006, TO de la RHCD FFyH N° 330/2005, de aplicación en esta Facultad por RHCD N° 5/2012).

Que a fs. 265-301 del EXP-UNC:0026776/2018, digitalizado e incorporado en el Orden N° 2 de estas actuaciones, se incluye: acta por la minoría firmada por el Profesor integrante del Tribunal Jorge Daniel Gómez, acta por la mayoría firmada por los Profesores integrantes del Tribunal Mario Luis Gómez Moreno y Pedro E. Sorrentino, y actas de los observadores por el claustro estudiantil y de egresados.

Que a fs. 374-378 del EXP-UNC: 0026776/2018 se incluye también la ampliación de dictamen solicitado mediante RHCD N° 190/2019 y su ampliatoria RHCD N° 259/2019, en respuesta a sendas impugnaciones presentadas por dos de los postulantes.

Que esta ampliación es vuelta a impugnar por uno de los postulantes a fs. 462 del citado expediente.

Que a fs. 465 del expediente de referencia la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC emite Dictamen N° DDAJ-2020-66779-E-UNC-DGAJ-SG en el que se afirma que “no se advierten vicios de forma o de procedimiento” en la sustanciación de este concurso, por lo que “podrá el H.C.D. dictar resolución rechazando la impugnación intentada, por resultar sustancialmente improcedente y solicitar al H. Consejo Superior que designe al aspirante que resultó primero en el orden de mérito conforme lo dictaminado por el Jurado”.

Que en sesión ordinaria, realizada de manera remota, del día 26 de abril de 2021 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Rechazar la presentación realizada por el aspirante Gustavo Arnaldo NIEVA, DNI N° 26.387.351, contra la ampliación del dictamen por la mayoría elaborada por el Jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación simple de la cátedra Realización Televisiva de la Licenciatura en Cine y Televisión, del Departamento Académico de Cine y Tv.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el dictamen por la mayoría (fs. 279-299, EXP-UNC: 0026776/2018) y su ampliación (fs. 376-377, EXP-UNC:0026776/2018) elaborados por el jurado interviniente en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Titular con dedicación simple de la Cátedra Realización Televisiva de la Licenciatura en Cine y Televisión, del Departamento Académico de Cine y Tv, con el siguiente orden de mérito:

1º Santiago SEIN, DNI N° 24.770.348

2º Damián Franco PARISOTTO, DNI N° 26.954.202

3º Claudio Ariel ROSA, DNI N° 23.226.298

4º Nadir Emanuel SECCO, DNI N° 32.901.377

5º Gustavo Arnaldo NIEVA, DNI N° 26.387.351

6º Víctor Hugo DÍAZ, DNI N° 12.962.430

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la designación por concurso de títulos, antecedentes y oposición, del Lic. Santiago SEIN, DNI N° 24.770.348, Legajo N° 81.050, en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple en la cátedra Realización Televisiva de la Licenciatura en Cine y Televisión, del Departamento Académico de Cine y Tv, de la Facultad de Artes.

ARTÍCULO 4º: Solicitar al H. Consejo Superior exima al Lic. Santiago SEIN del requisito de título máximo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 63º de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica y al Departamento Académico de Cine y Tv de la Facultad de Artes. Cumplido, remitirlas presentes actuaciones al Área Operativa, Consejo y Concurso y posteriormente, elevar las actuaciones al Honorable Consejo Superior para sus efectos.

DADA EN REUNIÓN REMOTA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

